CC-046/2018/ICAT/AMC

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS TENA NEVAREZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. HECTOR ELIAS BARRAZA CHAVEZ; EL RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN EL PROFRA. RITA ESTRADA MARIN; LA OFICIAL MAYOR, LIC. ANEL YAZMIN PEREZ MARTINEZ; EL TESORERO C.P.C. JOSE LUIS OROZCO RODRIGUEZ; EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. FRANCISCO LEDEZMA CATZIN, Y POR LA OTRA, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATECH"; EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES" MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1. Que por disposición de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de organización Territorial, Política y Administrativa.

I.2 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 64 fracción XI y 66, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

I.3 Que es de su interés llevar a cabo el presente convenio, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Rita Estrada Marín

I.4. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Allende # 15 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

I.5 Es voluntad de su administración suscribir el presente convenio con **"EL ICATECH"**, toda vez que es su deseo participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

II. DECLARA "EL ICATECH" QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

II.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

II.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "**EL ICATECH**" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4. Dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la

comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

II.5. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio tiene como fin establecer las bases de colaboración para que "ICATECH" otorgue la constancia oficial expedida por la Secretaría de Educación Pública y con la que cuenta el "ICATECH" de los cursos impartidos por "EL MUNICIPIO" como parte del desarrollo del Programa Infraestructura en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat, con el fin de combatir el desempleo e incentivar el espíritu emprendedor de los habitantes del Municipio de Cuauhtémoc.

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a realizar un programa conjunto de actividades que les permita cumplir con el objeto del presente convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES.-

A) "EL ICATECH" será responsable:

1. De la acreditación de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas por los alumnos en el curso impartido por "EL MUNICIPIO"; "EL ICATECH" aplicará los exámenes o mecanismos de evaluación a los alumnos. Así mismo "EL ICATECH" se compromete a emitir una constancia con validez oficial a cada alumno que haya cumplido con los requisitos de aprovechamiento que valide la capacitación adquirida, al término de esta y previa entrega de la documentación requerida del alumno:
   Ficha de inscripción debidamente requisitada;
   CURP;

Comprobante de domicilio;
Credencial oficial con fotografía;
Acta de nacimiento

*La falta de cualquiera de estos documentos hará imposible la entrega de la constancia oficial al alumno, los cuales tendrán que estar a disposición de ICATECH antes del inicio de la capacitación.

B) "EL MUNICIPIO" se obliga a:

1. Otorgar las capacitaciones de manera gratuita conforme al Programa Infraestructura en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2018, descrito en la clausula que precede.
2. Cumplir con los requisitos y entregar en tiempo y forma a "EL ICATECH", los documentos requeridos de cada uno de los participantes de los cursos o talleres que solicite antes del inicio de este para la expedición de la constancia respectiva.
3. Solicitar con una semana de anticipación la realización de las Constancias con Validez oficial, entregando para ello la documentación necesaria.
4. Realizar el pago de $300.00 (Son trescientos pesos 00/100 m.n.) por beneficiario, correspondiente a las constancias expedidas por "EL ICATECH"

CUARTA.- Que los cursos descritos en el presente corresponden al Programa Infraestructura en su Vertiente Infraestructura para el Hábitat 2018 y serán los siguientes:

LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA CAPACITACIÓN:	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DEL CURSO:	NÚMERO DE BENEFICIARIOS:	DURACIÓN:	COSTO DE LA CERTIFICACION POR PERSONA:
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC001-1650	Cultora de Belleza	20	80 HRS	$ 300.00

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Rita Estrada Marick

Calle 94 y Moctezuma, Col. Tierra Nueva, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC010 -2035	Cultora de Belleza	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC024 -2070	Cultora de Belleza	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC002 -1652	Panadería y Repostería	20	102 HRS	$ 300.00
Calle 94 y Moctezuma, Col. Tierra Nueva, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC008 -2120	Panadería y Repostería	20	112 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC007 -2116	Panadería y Repostería	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC003 -2096	Sastrería	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 94 y Moctezuma, Col. Tierra Nueva, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC009 -2097	Sastrería	20	80 HRS	$ 300.00

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Rita Estrada Marín

Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC005 -2086	Cocina Mexicana	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 94 y Moctezuma, Col. Tierra Nueva, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC011 -2092	Cocina Mexicana	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC021 -2047	Carpintería	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 94 y Moctezuma, Col. Tierra Nueva, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC022 -2053	Carpintería	20	80 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC023 -2436	Cocina Saludable	20	105 HRS	$ 300.00
Calle 4ta y Sinaloa, Col Republica, Cuauhtémoc, Chih.	080171DC025 -2519	Mecánica Automotriz	20	80 HRS	$ 300.00
TOTAL DE BENEFICIARIOS			280		

QUINTA.- Que el costo de la constancia por persona será de $300.00 (Son trescientos pesos 00/100 m.n.) el cual deberá estar cubierto antes de la entrega de las mismas, para lo cual deberán anexar el recibo que ampare el costo al momento de solicitar las certificaciones.

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Rita Estrada María

SEXTA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente convenio al 31 de Diciembre de 2018, sin embargo podría darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por acuerdo de **"LAS PARTES"**, o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 30 días de anticipación, sin perjuicio de la terminación de la capacitación que en este momento esté llevando a cabo.

SEPTIMA.- Las partes designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL ICATECH"** Lic. Álvaro Rascón Delgado
Por **"EL MUNICIPIO"** Lic. Francisco Ledezma Catzin

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, acordándose que al desaparecer estas, inmediatamente se reanudara los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en no relevar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso **"LAS PARTES"**, ya sea de forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

DECIMA.- El personal de **"LAS PARTES"** que intervengan en la realización de las actividades material del presente acuerdo, mantendrán su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de las partes que lo haya contratado, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso, podrá considerarse la otra parte como patrón solidario o sustituto.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"** dará lugar a su recisión, bastando para ello, la comunicación por escrito, la cual operara de pleno Derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la recisión.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** debiendo dejar constancia por

escrito, quienes se obligan a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción, en el entendido de que estas modificaciones tendrán como única finalidad la de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que toda duda en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, forma y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En caso de controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCALCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA AL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CARLOS TENA NEVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HECTOR ELIAS BARRAZA CHAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Rita Estrada Marín.

PROFRA. RITA ESTRADA MARIN
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

LIC. ANEL YAZMIN PEREZ MARTINEZ
OFICIAL MAYOR

C.P.C. JOSE LUIS OROZCO RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO LEDEZMA CATZIN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL ICATECH"

LIC. TERESA DE JESUS PIÑON CHACON
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

M.G.E.P. ALVARO RASCON DELGADO

LIC. ELIDA MINGURA ALVAREZ
JURIDICO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------